

**Bogotá D.C., dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

**Rad. 11001-31-05-038-2016-00846-00  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante en el referido proceso, así:

Agencias en derecho en primera instancia .....	\$ 500.000.00
Otros gastos comprobados en el expediente .....	\$ 0.00
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN:</b>	<b>\$ 500.000.00</b>

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.



SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ  
SECRETARIA

**Bogotá D.C., dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS  
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 101 Hoy 3 de agosto de 2021.



SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ  
SECRETARIA

Stld

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz  
Secretario Circuito  
Laboral 38  
Juzgado De Circuito  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Marcos Javier Cortes Riveros  
Juez Circuito

**Laboral 38**  
**Juzgado De Circuito**  
**Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e564297460115f34422bad691643ab92004d1b1ac320179185450875b25a016b**  
Documento generado en 02/08/2021 12:17:01 p. m.